**MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (SECUNDARIA)**

[1. INTRODUCCIÓN 2](#_Toc203655476)

[2. OBJETIVOS PRIORITARIOS 2](#_Toc203655477)

[3. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO EDUCATIVO, PROYECTO CURRICULAR-PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 3](#_Toc203655478)

[4. PLAN DE MEJORA 3](#_Toc203655479)

[5. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO: HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO Y LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN 4](#_Toc203655480)

[6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 4](#_Toc203655481)

[7. CONCRECIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD) 4](#_Toc203655482)

[8. CONCRECIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT) Y, EN SU CASO, DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL 5](#_Toc203655483)

[9. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD 5](#_Toc203655484)

[10. PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA RIOE CORRESPONDIENTE 5](#_Toc203655485)

[11. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 5](#_Toc203655486)

[12. PROGRAMAS INSTITUCIONALES 6](#_Toc203655487)

[13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PLANTEADO POR EL CENTRO 6](#_Toc203655488)

[14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 6](#_Toc203655489)

[15. PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL PERSONAL DOCENTE AL QUE POR RAZÓN DE EDAD SE LE SUSTITUYE PARCIALMENTE LA JORNADA LECTIVA 6](#_Toc203655490)

La instrucción 47 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ECD/779/2016, de 11 de julio, regula el contenido mínimo que debe contener la Programación General Anual (PGA).

# 1. INTRODUCCIÓN

Datos generales del centro, identificación del centro, etapas educativas, grupos, profesores/as, alumnos/as y Equipo Directivo.

# 2. OBJETIVOS PRIORITARIOS

Uno de los aspectos más importantes de la Programación General Anual es la adecuada formulación de los objetivos anuales que el centro establezca, puesto que a partir de ellos han de diseñarse las principales líneas de actuación de los distintos órganos de gobierno, participación y coordinación pedagógica del centro. Parten de un diagnóstico y priorización de necesidades cuyas conclusiones se expresan en la memoria.

Es importante que dichos objetivos sean claros y concretos, realistas, alcanzables durante el curso o en un proceso programado a corto o medio plazo y evaluables en su nivel de logro.

Los objetivos deben tener una incidencia directa en la mejora de la calidad educativa del centro. Deben priorizarse, ser coherentes con las conclusiones del curso anterior, y deben suponer un compromiso de mejora continua y su logro debe poder medirse. De poco sirve formular objetivos que no comprometan, que no impliquen cambios en los modos de hacer habituales que no dan los resultados deseados.

Los objetivos podrán estar relacionados con:

* Los resultados académicos del alumnado.
* La coordinación, comunicación y el funcionamiento general del centro.
* La metodología y coordinación de los procesos didácticos.
* Las medidas de inclusión.
* El clima de convivencia en el centro.
* La orientación y la acción tutorial.
* Los proyectos, programas institucionales y las experiencias e innovaciones.
* La participación de las familias en la vida del centro.
* Infraestructura: materiales, tiempos, espacios.

Con objeto de evitar que queden diluidos en el conjunto de la programación es importante que, además de formular cada objetivo, se acompañe de un plan de desarrollo que contenga los siguientes puntos:

* Los/as responsables del desarrollo del objetivo.
* El conjunto de acciones que resulten indispensables para su logro
* Temporalización: inicio, desarrollo trimestral y finalización.
* Los mecanismos de coordinación y seguimiento, revisiones periódicas, recogida de información sobre el proceso.
* Los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades (materiales y personales).
* Seguimiento y evaluación: indicadores, mínimos exigibles…

# 3. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO EDUCATIVO, PROYECTO CURRICULAR-PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

En este apartado se hace mención de las modificaciones realizadas y aprobadas por los órganos competentes. Los textos vigentes modificados o no del Proyecto Educativo y los Proyectos Curriculares con las Programaciones didácticas deben incorporarse como anexo de la Programación General Anual en soporte digital.

No obstante, en este apartado se debe hacer referencia explícita a las principales modificaciones realizadas de estos documentos institucionales.

**El Proyecto Educativo de Centro**: comprobar su adecuación a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su redacción actual, sobre todo en los capítulos referidos a la convivencia, régimen disciplinario, atribuciones de la dirección, de los órganos colegiados de gobierno y funciones del profesorado. Así mismo, se tendrá en cuenta el Decreto 73/2011, que regula la carta de derechos y deberes, para adaptar el RRI.

**Proyecto Curricular y Programaciones didácticas:** conforme a la normativa de las enseñanzas impartidas en el centro.

El profesorado, a partir del Proyecto Curricular y de las programaciones didácticas, elaborará las programaciones de cada curso o grupo-clase para el logro de los objetivos educativos propuestos y la consecución del desarrollo de las competencias clave.

Las programaciones docentes se complementarán con las líneas educativas impulsadas por el Departamento de Educación, recogidas anualmente en las Instrucciones de curso y por el Plan de Mejora del centro.

# 4. PLAN DE MEJORA

El artículo 121.2 ter. de la LOE establece: “*El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.”*

En este marco, los centros deberán concretar en la PGA las actuaciones prioritarias de desarrollo para el curso escolar, una vez analizados los resultados académicos y las evaluaciones internas o externas en las que hayan participado.

El Equipo Directivo de cada centro liderará el proceso de análisis de resultados, mientras que los equipos docentes deberán examinar y valorar los datos académicos con el fin de identificar sus causas. A partir de este análisis, se reforzarán o ajustarán los procesos organizativos y didácticos que lo requieran, mediante la elaboración y coordinación de un Plan de Mejora que se integrará en la PGA.

Las actuaciones de mejora concretarán:

* La definición de la actuación.
* Los objetivos.
* Los/as destinatarios/as.
* Los responsables de su desarrollo.
* La temporalización (momento en el que se desarrollará de manera habitual, y periodo para el que se establece su desarrollo).
* El seguimiento y evaluación de la puesta en marcha de las actuaciones de mejora con indicadores de consecución de los mismos.

# 5. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO: HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO Y LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN

De acuerdo con las competencias atribuidas al Equipo Directivo, éste analizará las necesidades del alumnado y las disponibilidades de recursos humanos, espacios y tiempos, en función de ello preverán las medidas organizativas más adecuadas.

Se incluirá:

**5.1. Horario General del centro:** deberá especificar: las horas y condiciones del centro en las que el centro permanecerá abierto, a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo y las horas y condiciones en las que estarán disponibles para los alumnos cada uno de los servicios e instalaciones del centro.

**5.2. Horario del Centro** aprobado para actividades lectivas con alumnos/as y horas complementarias del profesorado.

**5.3. Días no lectivos aprobados por el Ayuntamiento**.

**5.4. Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios de alumnado y profesorado y agrupamiento de los/as alumnos/as**.

# 6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Este apartado debe reflejar la coherencia global del documento, mostrando la vinculación entre los objetivos prioritarios establecidos para el curso escolar y las acciones programadas por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente del centro.

Cada órgano, en función de sus competencias y de los objetivos de mejora definidos para el centro, deberá planificar actuaciones específicas.

# 7. CONCRECIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD)

No se debe recoger el Plan de Atención a la Diversidad, que forma parte del Proyecto Educativo de Centro, sino su concreción para el curso. En todo caso, debe recoger los cambios que hayan podido producirse respecto a las líneas generales de actuación y los criterios básicos para su organización. La PGA debe reflejar la planificación de la atención a la diversidad del presente curso, concretando:

* Número y tipología del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
* Personal y Profesorado especialista así como disponibilidad de otro profesorado para organizar la atención del alumnado. Propuesta de organización de los apoyos, desdobles…
* Programa de trabajo con familias e instituciones del entorno en relación con la aplicación del PAD.
* Programas del centro en relación con la Atención a la diversidad.

# 8. CONCRECIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT) Y, EN SU CASO, DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Se reflejará la puesta en práctica a lo largo del curso concretando:

* Objetivos prioritarios de actuación para el curso.
* Planificación y calendario de las actividades que se van a realizar con las familias y el alumnado.

# 9. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD

Con carácter general, se deberán recoger las acciones programadas para impulsar, a través del Plan de Convivencia e Igualdad, la adquisición de las competencias sociales y cívicas por parte del alumnado y la mejora continua de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Es una prioridad para el Departamento.

En la PGA, se debe reflejar la planificación de la puesta en práctica de dicho plan a lo largo del curso, partiendo de propuestas de la Comisión de Convivencia, concretando necesariamente:

* La mejora del clima de convivencia del centro.
* El seguimiento del absentismo escolar y el procedimiento para controlarla.
* Las actividades de desarrollo personal y grupal como prevención de los conflictos y del acoso escolar.
* Las actividades promotoras de igualdad de género. Se recuerda que el Plan de Igualdad forma parte del Proyecto Educativo de Centro.

# 10. PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA RIOE CORRESPONDIENTE

Incorporación del Plan de intervención de la Red Integrada de Orientación Educativa que, en los casos de los Departamentos de Orientación en Educación Secundaria, se regula en el articulo 34 de la Orden ECD/1004/2018 de 7 de junio, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción actual.

# 11. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se relacionarán las actividades complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios que se oferten.

En el caso de la organización del transporte escolar: llegadas y salidas, parte de incidencias, recuento de alumnos/as.

# 12. PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Deben incluirse todos los programas que el centro tiene autorizados por el Departamento de Educación. Se reflejarán las características más importantes del trabajo que se pretende realizar en el año escolar con los siguientes indicadores como referencia:

* Actividades del Programa con indicación de tiempos, espacios y responsables.
* Vinculación a la práctica en el aula.
* Organización general.
* Programa y horario semanal del/de la Coordinador/a.
* Vinculación del centro y profesorado implicado.
* Seguimiento y evaluación. Sesiones con fechas y responsables.

# 13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PLANTEADO POR EL CENTRO

El Plan de Formación del centro estará constituido por las actuaciones de formación permanente que afecten al profesorado que deberá formar parte de la PGA y se realizará, salvo autorización, fuera del horario de atención directa al alumnado.

El Plan de Formación del centro será elaborado por el/la Coordinador/a de formación del centro en colaboración con el Equipo Directivo, estableciendo la temporalización para su desarrollo. Se dejará constancia de la evaluación del Plan de Formación en la Memoria anual.

# 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es imprescindible que la Programación General Anual contenga la concreción de los procesos sistemáticos de recogida de datos que permitan obtener información válida y fiable para evaluar los objetivos planteados, que nos permitan tomar decisiones para la mejora de la actividad educativa del centro.

Pueden relacionarse los modelos, hojas de recogida de información, etc. que vayan a utilizarse para llevar a cabo la valoración del nivel de logro de los objetivos propuestos, que se reflejaran en la Memoria final.

# 15. PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL PERSONAL DOCENTE AL QUE POR RAZÓN DE EDAD SE LE SUSTITUYE PARCIALMENTE LA JORNADA LECTIVA [[1]](#footnote-1)

Fecha en la cual la Comisión de Coordinación Pedagógica elaboró el plan: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de aprobación por el Claustro: ­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividades[[2]](#footnote-2)** | **Nº DE HORAS DE CADA DOCENTE A CADA ACTIVIDAD** | **Nº HORAS TOTALES** |
| **Docente 1** | **Docente 2** | **Docente 3** | **Docente 4** | **Docente 5** | **Docente 6** | **Docente 7** |
| 1. Bienestar escolar
 | 1 |  | 2 |  |  |  |  | 3 |
| 1. Absentismo escolar
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Convivencia
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Atención a la diversidad
 |  | 2 |  |  |  | 2 |  | 4 |
| 1. Igualdad
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Elaboración de materiales didácticos
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Tecnologías de la información y de la comunicación / Enseñanza a distancia
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Programas Europeos
 |  |  |  | 4 |  |  |  | 4 |
| 1. Prevención de riesgos laborales
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Coordinación de actividades de comedor escolar
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Investigación educativa
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Proyecto biblioteca escolar
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Programa de apertura de centros
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Programa de refuerzo, orientación y acompañamiento
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Formación del profesorado en el centro
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Apoyo al mantenimiento de laboratorios de biología, física y química, talleres de tecnología y talleres de Formación Profesional
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Huerto escolar
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Dinamización de espacios de recreo
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Acreditación de competencias
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Centros de excelencia
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Apoyo a la planificación y elaboración de actividades complementarias y extraescolares y de actividades de coordinación con AMPA y familias
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Búsqueda, recopilación y elaboración de material didáctico y colaboración en la preparación de situaciones de aprendizaje
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Colaboración en el diseño, coordinación y/o en el desarrollo de planes, programas y proyectos de centro autorizados por la Administración Educativa o por el Ministerio de Educación Profesional y Deportes, con especial atención a los vinculados con los ámbitos de la calidad y la equidad
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Actividades en servicios centrales o provinciales del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (podría ser excepcionalmente acumulada en un día determinado de la semana)
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Mentorización a otros docentes
 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. .../..
 |  |  |  |  |  |  |  |  |

OBSERVACIONES RELATIVAS A ESTE PLAN DE ACTIVIDADES:

|  |
| --- |
| **FICHA DOCENTE-ACTIVIDAD[[3]](#footnote-3)** |
| **Nombre y apellidos del docente:** |  |
| **Especialidad:** |  |
| **Tiempo semanal sustituido y días en los que realiza:** |  |
| **Actividad a la que presta apoyo [[4]](#footnote-4):** |  |
| **DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR** |
|  |
| **MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA** **DURANTE EL TIEMPO LECTIVO SUSTITUIDO**(Cumplimentado por el docente al finalizar el curso) |
|  |

1. Orden ECD/1508/2024, de 25 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al acuerdo para la mejora de las condiciones de trabajo, retribuciones y sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza para el personal docente no universitario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su punto noveno lo relativo a este plan de actividades. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se eliminarán las filas y las columnas innecesarias. [↑](#footnote-ref-2)
3. Estas fichas se anexarán al plan de actividades cuando se incorpore a la PGA. Al final de curso, una vez cumplimentado el apartado de la memoria explicativa de la actividad, servirá para que la Comisión de Coordinación Pedagógica evalúe el plan y pueda realizar propuestas de mejora para el curso siguiente. Estas propuestas de mejora se recogerán en el apartado correspondiente de la memoria final del curso. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se cumplimentará una ficha por cada actividad a la que se apoya. [↑](#footnote-ref-4)